



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA  
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Trece de abril de dos mil veintitrés	Hora	2:00	a.m.	p.m. X
-------	--------------------------------------	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00229	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 2:45 a.m.
------------------------	-----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	Pedro Ángel Osorio Saavedra
Cédula de ciudadanía	8.046.070

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	Jairo León Cano Gómez, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	24.523 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	SOLLA S.A
NIT	890900 291-8

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	JOAQUÍN LEONARDO QUINTERO SALAMANCA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	97.506 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:05 p.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 2:05 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:10 p.m.
No hay excepciones que resolver.	

RECURSOS			
SI	NO	x	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 2:10 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:15 p.m.

No hay necesidad de sanear.

#### FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO: 2:15 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:20 p.m.

En atención a que la parte pasiva acepta la suscripción y vigencia de la convención colectiva 2019-2024, considera el Despacho que el problema jurídico a resolver será establecer si existe un incumplimiento por parte de la demandada de la cláusula 5ª parágrafo 1º del Capítulo 3 y del Capítulo 1º, al no reemplazar las vacantes dejadas por los trabajadores mencionados en el libelo petitorio por personal interno vinculado a término fijo, sufriendo por tanto un perjuicio a la organización sindical.

#### DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO: 2:20 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.

##### PARTE DEMANDANTE:

- Documental que obra a fls. 10-103 de la demanda.
- Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.
- Testimonial: Jaime Augusto Rendón, Fernando Walter Cifuentes, Jorge Vargas, Nelson Fernando Palacio, Jairo Castro, Rubén Darío Castaño, Manuel Botero y Alejandro Zapata Álvarez.

##### PARTE DEMANDADA:

- Documental que obra en el D. 21 del ED con 99 fls.
- Interrogatorio de parte al demandante.
- Testimonial: Diego Mauricio Noreña, Gloria Arenas, Diana María Patiño y Natalia Álvarez.

#### PRUEBAS NO DECRETADAS

N.A.

#### RECURSOS

SI		NO	x	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--	----	---	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f38b0f4b6d9524eccccf42583134c1f463487707c4cc5cf53a199a5c7831c8**

Documento generado en 18/04/2023 02:41:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**